



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMARZA

El Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2012, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los citados expedientes permanecerán a disposición de todos aquellos interesados para la formulación de las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no producirse reclamaciones durante el período de exposición pública, los acuerdos provisionales quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Almarza, 2 de abril de 2012.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

868

BOPSO-44-18042012